

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00210

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades entidad que informa que, con ocasión al proceso de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, el proceso se suspende, pero no se remite para ser incorporado al concurso durante el término de la negociación.

Así las cosas, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que una vez verificado el término de la negociación informe al juzgado a fin de proseguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acdf8df178b9e83dae8fa176c57c9117654808327053b5fb80121cc724a66b0**

Documento generado en 29/11/2022 05:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>